

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz López Rodríguez, contra la empresa “Street Life Communication, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución número 256 de 2010 de este Juzgado, frente a la común deudora “Street Life Communication, Sociedad Limitada”, por un principal total de 11.169,48 euros, más 670,17 euros de intereses y 1.116,95 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

Se acuerda la ampliación del embargo acordado en su día, a cuyo fin requiérase de pago a la ejecutada por las cantidades señaladas y diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de comunicar la ampliación del embargo.

A la vista del escrito presentado en fecha 7 de septiembre de 2010 por la actora, hágase saber a la misma que, sin perjuicio de que el Fondo de Garantía Salarial pueda subrogarse por la parte abonada, el principal del procedimiento seguido contra la empresa debe ser la totalidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Street Life Communication, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.140/10)